REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente
MFG/RSV

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA CIUDAD DE CALAMA Y SU ÁREA CIRCUNDANTE.

RESOLUCION EXENTA Nº 0189

Santiago, 08 MAR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 22 del D.S. Nº 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la dictación de planes de prevención y de descontaminación; en la Resolución Exenta Nº497, de 6 de junio de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de elaboración de plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de marzo de 2019, vence el plazo para la elaboración del anteproyecto del Plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante.

Que se hace necesario ampliar el plazo señalado por los motivos señalados en el Memorándum N°37, de 26 de febrero de 2019, del SEREMI del Medio Ambiente de Antofagasta, y que se refieren al fenómeno climático que ha provocado el aislamiento de personas en diversos sectores de la Provincia de El Loa, ha obligado a la evacuación de la población en varias localidades, y ha tenido como consecuencia, la interrupción del suministro de energía eléctrica y de agua potable en diversas comunas de la Provincia, afectándose la seguridad y salubridad de la población. Dichas circunstancias han motivado, entre otros aspectos, que la Intendencia de la Región de Antofagasta haya declarado Alerta Roja, lo que podría afectar la etapa de consulta pública del presente proceso de elaboración del plan de descontaminación, pues muchas comunidades pueden ver afectadas sus posibilidades de traslado y participación.

1080

Que, de acuerdo al artículo 22 inciso 2° del Reglamento para la dictación de planes de prevención y de descontaminación, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Amplíase hasta el día 30 de abril de 2019, el plazo para la elaboración del anteproyecto de Plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante.

Anótese, comuníquese, y archívese.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTRA

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

FRE/JVB/RCR/CRF/RMG/EMR
CC.
SEREMI MA Antofagasta
División Jurídica
División Calidad del Aire
Expediente
Archivo

EMIDOC-16163